



Secretaría
de Educación
Asuntos
Legales

**ACTOS ADMINISTRATIVOS
Y COMUNICACIONES
ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	1 de
Versión	6.0
Vigencia	2021/02/16

RESOLUCIÓN N°. 4932

(07 DIC 2023)

Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, en el cargo de Celador en la Institución Educativa San Bartolomé del municipio de la Florida.

El Secretario de Educación Departamental de Nariño en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) SEGUNDO SOFONIAS DIAZ RAMOS, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 5278077, mediante Resolución de disfrute de vacaciones, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del 7 de diciembre de 2023 y hasta el 29 de diciembre de 2023.

Que, para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones del (la) señor(a) SEGUNDO SOFONIAS DIAZ RAMOS se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, por el término de quince (15) días hábiles.

Que revisada hoja de vida del (la) señor(a) RUBERT ERNEY BASTIDAS LEGARDA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 98383881, cumple con los requisitos y calidades necesarias para la provisión de celador y así los certifica la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones al (la) señor(a) RUBERT ERNEY BASTIDAS LEGARDA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 98383881, en el cargo de Celador en la Institución Educativa San Bartolomé de la Florida, durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el 7 de diciembre de 2023 y hasta el 29 de diciembre de 2023, debiendo tomar posesión de su cargo en el término legal de 10 días hábiles.

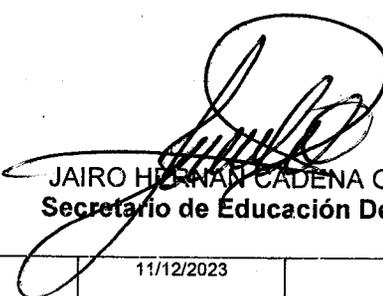
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución en el cel: 3027521132

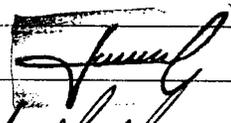
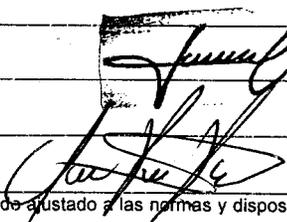
ARTICULO 3º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto),


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: Ángela Vanessa Córdoba Garzón Subsecretaría Administrativa y Financiera	11/12/2023	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario Grado 4	11/12/2023	
Elaboró: Alejandra Rodríguez Palacios Abogada Contratista SED.	11/12/2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

